Naciones Unidas E/2000/2

Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de enero de 2000
Español
Original: inglés

Período de sesiones de organización de 2000
27 de enero, 1/ a 4 de febrero y 3 y 4 de mayo de 2000
Tema 2 del programa provisional
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Programa básico de trabajo del Consejo.
4. Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones.

Anotaciones

1. Elección de la Mesa

En el artículo 18 del reglamento del Consejo se dispone que cada año, al comienzo de su primera sesión, el Consejo elegirá a un Presidente y a cuatro Vicepresidentes de entre los representantes de sus miembros. En el anexo que figura más adelante se indica la composición del Consejo en 2000. De conformidad con la norma de rotación de la Presidencia entre los grupos regionales, el Presidente para 2000 debería ser el representante de un miembro del Grupo de Estados de Asia. Los cuatro Vicepresidentes del Consejo se elegirán sobre la base de una distribución geográfica equitativa entre los miembros de los otros cuatro grupos regionales.

El Presidente y los Vicepresidentes integrarán la Mesa. El Consejo, por recomendación del Presidente, decidirá cuáles serán las funciones especiales de cada Vicepresidente.

De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo, el 27 de enero de 2000 se celebrará una sesión del Consejo para la elección de la Mesa.

00-25490 (S) 210100 210100

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

De conformidad con el artículo 13 del reglamento, al principio de cada período de sesiones, el Consejo, después de haber elegido la Mesa, cuando proceda según lo previsto en el artículo 18, aprobará el programa de ese período de sesiones.

El presente programa provisional se ha preparado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 48/162 de la Asamblea General y en otras decisiones legislativas pertinentes, especialmente lo dispuesto en la resolución 50/227 de la Asamblea.

3. Programa básico de trabajo del Consejo

De conformidad con el artículo 8 del reglamento, en el curso del período de sesiones de organización, el Consejo preparará, con la ayuda del Secretario General, su programa básico de trabajo.

El Consejo tendrá a la vista el proyecto de su programa básico de trabajo para 2000 y 2001 preparado por la Secretaría de conformidad con las decisiones pertinentes del propio Consejo y de la Asamblea General.

Se señala a la atención del Consejo la resolución 52/12 B de la Asamblea General en que decidió que el Consejo celebrara una serie de sesiones dedicada a los asuntos humanitarios. En su período de sesiones de organización de 1999, el Consejo decidió, en su decisión 1999/208, seleccionar un tema para la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 1999. El Consejo tal vez desee seguir un procedimiento similar en relación con su serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de 2000.

De conformidad con la resolución 1988/77 del Consejo relativa a la revitalización del Consejo, el Presidente, con anterioridad al período de sesiones de organización y con la colaboración de los demás miembros de la Mesa, organizará consultas con los miembros del Consejo sobre el proyecto de programa de trabajo y el programa provisional preparados por el Secretario General, y formulará propuestas al respecto para su examen por el Consejo.

Documentación

Proyecto de programa básico de trabajo del Consejo para 2000 y 2001 (E/2000/1)

4. Elecciones, presentación de candidaturas y confirmaciones

El Consejo celebrará elecciones para llenar vacantes en sus órganos subsidiarios. La lista de vacantes se publicará por separado. Además, el Consejo confirmará los nombramientos de los representantes ante las comisiones orgánicas del Consejo propuestos por los gobiernos desde la clausura de la continuación del período de sesiones sustantivo de 1999.

Anexo

Miembros del Consejo Económico y Social en 2000

	Su mandato expira el 31 de diciembre de
Alemania	2002
Angola	2002
Arabia Saudita	2001
Argelia	2000
Austria	2002
Bahrein	2002
Belarús	2000
Bélgica	2000
Benin	2002
Bolivia	2001
Brasil	2000
Bulgaria	2001
Burkina Faso	2002
Camerún	2002
Canadá	2001
China	2001
Colombia	2000
Comoras	2000
Costa Rica	2002
Croacia	2002
Cuba	2002
Dinamarca	2001
Estados Unidos de América	2000
Federación de Rusia	2001
Fiji	2002
Francia	2002
Grecia	2002
Guinea-Bissau	2001
Honduras	2001
India	2000
Indonesia	2001
Italia	2000
Japón	2002
Lesotho	2000
Marruecos	2001
Mauricio	2000
México	2002
Noruega	2001
Nueva Zelandia	2000
Omán	2000
Pakistán	2000
Polonia	2000

	Su mandato expira el 31 de diciembre de
Portugal	2002
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	2001
República Árabe Siria	2001
República Checa	2001
República Democrática del Congo	2001
Rwanda	2001
Santa Lucía	2000
Sierra Leona	2000
Sudán	2002
Suriname	2002
Venezuela	2001
Viet Nam	2000